



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE NOVIEMBRE 1994

Número 270

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de diez mil millones (10.000.000.000) de pesetas.

10179

Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone la Emisión de Deuda Pública por importe de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

10180

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Totana.

10181

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error en la Orden de 9 de noviembre de 1994, de esta Consejería, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de trabajo de la Administración Regional de Murcia.

10181

Orden de 2 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

10182

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 101/94.	10191
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 891/93.	10192
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 1.122/1993.	10192
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.450/91.	10193
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 712/1992.	10194
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 162/94.	10195
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 421/94.	10195
Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento 119/88.	10195
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 516/93.	10196
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.078/92.	10196
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 238/92.	10197
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.451/1991.	10198
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Ejecutoria 18/93.	10198
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 247/94.	10199
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio 42/94.	10199
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 545/88.	10199
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 125/1992.	10200
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 248/94.	10201
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 742/94.	10201
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio 9/94.	10202
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Juicio 946/88.	10202
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.587/94.	10202
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 296/94.	10203
De lo Social de Cartagena. Autos 1.690/93.	10203
De lo Social de Cartagena. Autos 1.628/94.	10203
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 20/94 BG.	10204
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 739/93.	10204
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 821/92.	10205

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.604/1994.	10205
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.508/1994.	10205
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.168/1994.	10206
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 973/94.	10206
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.026-1.027/94.	10207
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 926/94.	10207
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.593/1994.	10208
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 348 de 1993.	10208
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.489/1994.	10209
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.319/1994.	10209
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.297/93.	10210
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.301/93.	10210
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.318/1994.	10211
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.289/93.	10211
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.039/1994.	10212
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.117/1994.	10212
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 2/94.	10212
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 663/92.	10213
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.824/94.	10213
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 260/93.	10213

IV. Administración Local

YECLA. Aprobar provisionalmete la Modificación de las Tarifas correspondientes a la Ordenanza número 14.	10214
CEHEGÍN. Aprobado inicialmente el acuerdo de reparcelación del Polígono de Actuación número 25 de las NN.SS. de Cehegín.	10214
ALCANTARILLA. Licencia para oficina bancaria en calle Mayor, número 178.	10214
ALCANTARILLA. Licencia para panadería en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/4.	10214
ALCANTARILLA. Licencia para elaborador de helados en calle Andorra, s/n.	10214
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar en calle Pepe de Santos.	10214
MURCIA. Gestión Tributaria. Padrones de precios públicos.	10215
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados padrones.	10215
CARTAGENA. Devolución de fianza a Origen Mobiliario Internacional, S.A.	10215

V. Otras disposiciones y anuncios

Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena. Ente Público Puertos del Estado. Concurso público para la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el Puerto de Cartagena.	10216
Compañía Mercantil "Néctar Costa Blanca, S.L.". Lorca. Balance de liquidación de la Compañía.	10216
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Expediente para liberar fianza de don Mariano Velasco Escudero.	10216

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Ayos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14729 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 21 de noviembre de 1994, por la que se dispone la emisión de Deuda Pública por importe de diez mil millones (10.000.000.000) de pesetas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1993, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1994, autoriza al Consejo de Gobierno, para que a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública disponga la realización de operaciones de endeudamiento hasta el límite fijado en dicha Ley y con objeto de financiar los gastos previstos en la misma.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 8 de julio de 1994, acordó una o varias emisiones de bonos u obligaciones simples al portador y su puesta en circulación por importe máximo de veintidós mil doscientos cincuenta y tres millones (22.253.000.000) de pesetas, facultando expresamente al Consejero de Hacienda y Administración Pública para la formalización y desarrollo de dichas operaciones.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de octubre de 1994, acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de Murcia, a emitir bonos u obligaciones simples al portador por un importe de quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas.

En su virtud, y al objeto de definir las características de la operación,

DISPONGO

Artículo 1.—Características de la emisión.

-Importe: Diez mil millones de pesetas.

-Naturaleza de los Títulos Bonos simples, con un valor nominal de cincuenta mil pesetas.

-Fecha de emisión: 27 de diciembre de 1994.

-Precio de emisión: A la par libre de gastos para el suscriptor.

-Cupón: 11,20% anual.

-Fecha de pago de interés: El pago de los intereses se realizará los días 27 de diciembre de cada año de vida de la emisión.

-Fecha de amortización: Los bonos se amortizarán en su totalidad, en una única vez, el 27 de diciembre de 1999.

-Precio de amortización: 100% del valor nominal.

-Periodo de suscripción: El periodo de suscripción co-

menzará el día 23 de noviembre y terminará el día 27 de diciembre de 1994.

-Suscripción: La colocación de los bonos se distribuirá en dos tramos que tendrán las siguientes características:

1. Tramo minorista:

El 5% del importe total de la emisión se destinará a la suscripción minorista. En caso necesario, se destinará a este tramo hasta el 10% del importe total de la emisión, detrayendo el importe correspondiente del tramo mayorista. En este tramo se atenderán aquellas peticiones individuales inferiores o iguales a un millón (1.000.000) de pesetas y será adjudicado por el sistema de ajuste por prorrateo, si resultara necesario.

2. Tramo mayorista.

El resto del importe total de la emisión no colocado en el tramo minorista será destinado a la suscripción mayorista. Se entiende por tal aquellas peticiones individuales superiores a un millón (1.000.000) de pesetas. Este tramo será colocado siguiendo el sistema de adjudicación discrecional por cada entidad aseguradora.

Si finalizado el periodo de Suscripción las solicitudes de suscripción para el tramo minorista fueran superiores al número de obligaciones asignadas al mismo, se procederá a efectuar un prorrateo para ajustar las solicitudes al importe de la emisión asignado a este tramo.

El prorrateo se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo de suscripción, y en la sede del emisor, de la forma siguiente:

1. Las peticiones que no excedan individualmente de un millón de pesetas nominales se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.

2. Las peticiones que excedan individualmente de un millón de pesetas nominales se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a un millón de pesetas nominales.

3. Si la suma de peticiones a que hacen referencia los anteriores apartados 1 y 2 no cubriese el total de la oferta, expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2 (descontando el primer millón ya asignado), adjudicándoles los importes que resulten además del primer millón de pesetas nominales.

4. Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los anteriores apartados 1 y 2 excediese del total de la oferta, expresado en pesetas se dividirá el importe de la oferta por la suma de peticiones y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiples del importe de una obligación (50.000

pesetas) y como mínimo una obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, las obligaciones se adjudicarán mediante sorteo efectuado ante notario por el emisor en sus oficinas en la fecha del prorrateo.

Artículo 2.—Aseguramiento.

La emisión estará asegurada en su totalidad en el momento de iniciarse el periodo de suscripción.

Artículo 3.—Liquidez.

La Deuda que se emite se materializará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la inclusión de la emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

Artículo 4.—Tratamiento fiscal.

En caso de inversores residentes en España, se practicarán las retenciones de conformidad y al tipo establecido en la legislación vigente.

En caso de inversores no residentes se aplicará el oportuno régimen de devolución de las retenciones.

De conformidad con el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Murcia, 21 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

14730 ORDEN de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se dispone la Emisión de Deuda Pública por importe de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1993 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, autoriza al Consejo de Gobierno para que a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponga la realización de operaciones de endeudamiento hasta el límite fijado en dicha Ley y con objeto de financiar los gastos previstos en la misma.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 8 de julio de 1994, acordó una o varias emisiones de bonos u obligaciones simples al portador y su puesta, en circulación, por importe máximo de veintidós mil doscientos cincuenta y tres millones (22.253.000.000) de pesetas, facultando expresamente al Consejero de Hacienda y Administración Pública para la formalización y desarrollo de dichas operaciones.

El Consejo de Ministros, en su sesión de 28 de octubre de 1994, acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de Murcia a emitir bonos u obligaciones simples al portador por un importe de quince mil millones (15.000.000.000) de pesetas.

En su virtud, y al objeto de definir las características de esta operación,

DISPONGO

Artículo 1.—Características de la emisión.

-Importe: Cinco mil millones de pesetas.

-Naturaleza de los Títulos: Obligaciones simples, con un valor nominal de cincuenta mil pesetas.

-Fecha de emisión: 27 de diciembre de 1994.

-Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

-Cupón: 11,70% anual.

-Fecha de pago de intereses: El pago de intereses se realizará los días 27 de diciembre de cada año de vida de la emisión.

-Fecha de amortización: Las obligaciones se amortizarán en su totalidad, en una única vez, el 17 de diciembre del 2.004.

-Precio de amortización: 100% del valor nominal.

-Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comenzará el día 23 de noviembre y terminará el día 27 de diciembre de 1994.

-Suscripción. La emisión será colocada siguiendo el sistema de adjudicación discrecional por cada entidad aseguradora, proporcionalmente al importe asegurado por cada una, sin posibilidad de prorrateo.

Artículo 2.—Aseguramiento.

La emisión estará asegurada en su totalidad en el momento de iniciar el periodo de suscripción.

Artículo 3.—Liquidez.

La Deuda que se emite se materializará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la inclusión de la emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

Artículo 4.—Tratamiento fiscal.

En caso de inversores residentes en España, se practicarán las retenciones de conformidad y al tipo establecido en la legislación vigente.

En caso de inversores no residentes se aplicará el oportuno régimen de devolución de las retenciones.

De conformidad con el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Murcia, a 21 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Fomento y Trabajo

14599 ORDEN de 11 de noviembre de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el Municipio de Totana.

Visto el escrito de 3 de noviembre de 1994, del Alcalde de Totana, por el que atendida la petición de la Asociación de Comerciantes de la Localidad, solicita que el calendario de apertura de locales comerciales en festivos se modifique para dicho Municipio, en el sentido de sustituir el día 8 de diciembre de 1994 por el día 6 del mismo mes, al coincidir el primero con la celebración de la Romería de Santa Eulalia en dicha localidad.

Vistos el Real Decreto Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.º, apartado 3.º de este último, a

propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en Domingos y festivos para 1994, establecido en la Disposición Adicional del Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Totana en el sentido de cambiar la apertura del día 8 de diciembre por el día 6 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Murcia, a 11 de noviembre de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

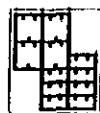
2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14503 Corrección de error en la Orden de 9 de noviembre de 1994, de esta Consejería, por la que se modifican las Relaciones de Puestos de trabajo de la Administración Regional de Murcia.

Advertido error por omisión en la publicación de la Orden antes citada, aparecida en el BORM número 268, de fecha 21 de noviembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

A dicha Orden, al final hay que añadir lo siguiente:



REGION DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
CENTRO DIR: D.G. PRODUCCIÓN AGRARIA Y DE LA PESCA
PROGRAMA : 7128 POTENC. CONSERVAC. RACIONAL. RECH. PESQUEROS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UD/PO	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	I. E.	ASCRIPCIÓN		CATEGORÍA	SITUACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES O CARACTERÍSTICAS			PERSONAL TRANSFERIDO	
						FORM	GRUPO			JORNADA	P. DEST.	OBSERVACIONES	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.
AD00210	ADMINISTRATIVO AGUILAS	16	F		N	E	C	CGX00		ORDINARIA			Mayor Remacho, Antonio	74.410.097
AD00211	ADMINISTRATIVO CARTAGENA	16	F		N	E	C	CGX00		ORDINARIA			Jiménez Martínez, Joaquín	22.858.230
AA00757	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			García García, Josefina	22.891.638
AA00758	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			León Bujique, Pedro	22.883.965
AA00749	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			Serrano Fresno, Carlos	22.868.503
AA00750	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			Zamora Sánchez, Gines	22.808.075
AA00753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO PINATAR	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			Baños Vera, Francisco	22.890.993
AA00754	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO PINATAR	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			Escudero Vergara, Miguel	22.905.222
AA00755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN PEDRO PINATAR	14	F		N	E	D	CGX00		ORDINARIA			Medina Gómez, Jose A.	22.907.541
0500255	ORDENANZA CARTAGENA	12	F		N	E	E	EGX00		ORDINARIA			Salas Murar, Salvador	22.907.203

14600 ORDEN de 2 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) de la citada Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Convocar para su provisión mediante el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden con sujeción a las siguientes

B A S E S:

Primera.

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios de carrera propios o integrados de la Administración Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente Orden.

b) El personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aun cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoprimera de la Ley 3/86, de 19 de marzo, podrá concurrir a la provisión de aquellos puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden, que aparezcan especificados con las siglas "P.L." en el apartado "Características".

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

Segunda.

1.- Las instancias, dirigidas al Consejero de Hacienda y Administración Pública, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de la Función Pública dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, siempre que aquéllos reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

Quinta.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

En caso de ser cesado, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Sexta.

Contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de noviembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O I

CONSEJERIA: PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA
CENTRO DIR: SECRETARIA TECNICA PRESIDENCIA
PROGRAMA : 112A PRESIDENCIA Y VICEPRESID. COMUNIDAD AUT.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
S400001	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	F	654.780	N	L	C/D	CGX00 DGX00			E		

LD94 LIBRE DESIGNACION 20/10/94

94A PUESTOS LIBRE DESIGNACION ESTA ADMINISTRACION

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA : 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
S600022	SECRETARIA/O SECTORIAL	SECRETARIO	17	F	501.324	N	L	C/D	CGX00 DGX00			E	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA : 612B PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
TJ00016	JEFE DE AREA PRESUPUESTO DE GASTOS		28	F	1.728.120	S	L	A	AGX00			E	
S300013	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL		16	F	470.268	N	L	D	DGX00			E	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. TRIBUTOS
PROGRAMA : 613A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
JS00115	JEFE DE SERVICIO RECAUDACION		26	F	1.634.928	N	L	A/B	AGX00 BGX00			E	EXP.GESTION RECAUDATORIA

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. PATRIMONIO
PROGRAMA : 612E GESTION DEL PATRIMONIO DE LA C.A.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
TJ00014	JEFE DE AREA GESTION PATRIMONIAL		28	F	1.671.576	S	L	A	AGX00			E	

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL
PROGRAMA : 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
ID00008	INTERVENTOR DELEGADO		26	F	1.493.556	N	L	A/B	AGX00 BGX00			E	
S300047	SECRETARIA/O GENERAL	INTERVENTOR	16	F	470.268	N	L	C/D	CGX00 DGX00			E	

LD94 LIBRE DESIGNACION 20/10/94

94A PUESTOS LIBRE DESIGNACION ESTA ADMINISTRACION

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
PROGRAMA .: 611B PROGRAMACION E INFORMATICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
J700023	JEFE UNIDAD TEC.COORD.Y ASISTENC.INFORMAT.	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AFX01	AFX01	E			
J700024	JEFE UNIDAD TEC.PLANF.TRAM.INFOR.MAT.TRIBU	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AFX01	AFX01	E			
J700025	JEFE UNIDAD TEC.PLANF.TRAM.INFOR.MAT.ECON.	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AFX01	AFX01	E			
J700027	JEFE UNIDAD TEC.COORD.PROYEC.ASES.INFORMAT	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AFX01	AFX01	E			
S300061	SECRETARIA/O DIRECTOR CENTRO INFORMATICA	16	F	470.268	N	L	D	DGX00	DGX00	E			

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. ADMINISTRACION LOCAL
PROGRAMA .: 124A ASESORAM.ASIST.TEC.MUNIC.Y COORD.POL.LOC

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
DP00003	DIRECTOR PROGRAMA	26	F	1.416.432	N	L	A	AGX00	AGX00	E			
S300008	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	470.268	N	L	C/D	CGX00	CGX00	E			

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 511A ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
S300048	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE	16	F	470.268	N	L	D	DGX00	DGX00	E			
S200004	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	F	439.416	N	L	D	DGX00	DGX00	E			

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: D.G. DE CARRETERAS
PROGRAMA .: 513C CONSERVACION Y EXPLOTACION RED VIARIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
S300020	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	470.268	N	L	D	DGX00	DGX00	E			

CONSEJERIA: POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
CENTRO DIR: D.G. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
PROGRAMA .: 431A PROMOCION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
JS00054	JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA PROMOC.PRIVADA	26	F	1.542.396	N	L	A	AGX00	AGX00	01106	E		

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION	TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.					PROV	GR/NR					
S300063	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE	16	F	470.268	N	L	D	DGX00	DGX00	E			
S100008	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	15	F	439.416	N	L	D	DGX00	DGX00	E			

LD94 LIBRE DESIGNACION 20/10/94

94A PUESTOS LIBRE DESIGNACION ESTA ADMINISTRACION

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO

CENTRO DIR: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PROGRAMA .: 722A PLANIF. Y ORDENAC. INDUSTRIAL Y ENERGET.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
DP00023	DIRECTOR PROGRAMA	26	F	1.416.432	N	L	B	BFT06		E			
								BFT03					

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO

CENTRO DIR: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA

PROGRAMA .: 724B ARTESANIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
DF00008	DIRECTOR CENTRO REGIONAL ARTESANIA	26	F	1.300.776	S	L	A/B	AGX00		E			
								AFX00					
								BGX00					
								BFX00					

CONSEJERIA: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA .: 711A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
S600009	SECRETARIA/O GENERAL	17	F	501.324	N	L	C/D	CGX00		E			
								DGX00					

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA .: 411A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
S600010	SECRETARIA/O GENERAL	17	F	501.324	N	L	D	DGX00		E			

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: D.G. SALUD Y CONSUMO

PROGRAMA .: 412E CENTRO DE AREA DE LORCA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM		ADSCRIPCION		TIT.		CARACTERISTICAS
		C.D.	C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	
IJ00028	JEFE DE AREA DE SALUD.LORCA	28	F	1.532.772	S	L	A	ATX00		E			
								AFS34					

LD94 LIBRE DESIGNACION 20/10/94

94A PUESTOS LIBRE DESIGNACION ESTA ADMINISTRACION

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: D.G. SALUD Y CONSUMO

PROGRAMA .: 413B SALUD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM	ADSCRIPCION		TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.			
S300031	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	470.268	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: D.G. SALUD Y CONSUMO

PROGRAMA .: 413D SALUD PUBLICA E INSPECCIONES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM	ADSCRIPCION		TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.			
TJ00005	JEFE DE AREA DE SALUD PUBLICA	28	F	1.532.772	S	L	A	AFX00		E		
JS00129	JEFE DE SERVICIO DE INSPECCION DE CONSUMO	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AFX00 BFX00		E		CARNET CONDUCIR B1.

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: D.G. SALUD Y CONSUMO

PROGRAMA .: 443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM	ADSCRIPCION		TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.			
JS00139	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION	26	F	1.416.432	N	L	A/B	AGX00 AFX00 BGX00 BFX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.

PROGRAMA .: 313F MINUSVALIDOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	FORM	ADSCRIPCION		TIT.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS
		C.D.				PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.			
DH00023	DIRECTOR CENTRO CIEZA	23	F	1.017.024	N	L	A/B	AFX00 BFX00		E		P.I.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE CONVOCATORIA: _____
ORDEN: ____/____/____
BORM: ____/____/____

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO __/__/__				EDAD		LOCALIDAD Y PROVINCIA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO						C. POSTAL		TELÉFONO	
LOCALIDAD				PROVINCIA					
N.R.P.:				Cuerpo o Escala; o Categoría				Grupo/Nivel Retributivo:	
Tipo de Minusvalía				Adaptación que solicita y motivo de la misma					

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Activo ☐ Excedencia voluntaria..... (desde __ de ____ de 19 __)
☐ Otra (especificar): (desde __ de ____ de 19 __)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Código	Grupo	Nivel C. D.
1)				
2)				
3)				
4)				

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, _____ de _____ de 199 _____

Fdo.: _____

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta.
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANVERSO

A N E X O III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D.

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1.- Datos del trabajador:Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.:

Cuerpo, Escala o Categoría: _____

Código: _____ N°.R.P.: _____

2.- Méritos que acredita2.1.- Que tiene consolidado grado Que tiene solicitado el reconocimiento del grado

2.2.- Que tiene atribuido, con carácter definitivo un puesto de trabajo de:

Nivel de Complemento/Plus de Destino

2.3.- Ha realizado los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

Curso	Centro Oficial	Duración	Diploma o Certificado

2.4.- Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional:

Meses completos:

2.5.- Destino:

2.5.1.- Tiene atribuido, con carácter definitivo, el siguiente puesto de trabajo:

Consejería: _____ Centro Directivo: _____

Localidad: _____ Centro Trabajo: _____

Denominación Puesto: _____ Código: _____

Nivel de Complemento/Plus de Destino Carácter con que obtuvo el puesto de trabajo: (marcar con una "X")
☐ Concurso Méritos (C.M.)
 (fecha toma posesión __/__/__)

☐ Libre Designación (L.D.)
 (fecha toma posesión __/__/__)

2.5.2.- Tiene atribuido, con carácter provisional, el siguiente puesto de trabajo:

Consejería: _____ Centro Directivo: _____

Localidad: _____ Centro de Trabajo: _____

Denominación Puesto: _____ Código: _____

REVERSO

2.6.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por orden cronológico:

<u>Denominación Puesto</u>	<u>(P) (D)</u>	<u>Nivel C.D.</u>	<u>Consejería/Dirección Gral.</u>	<u>Años y/o Meses</u>
----------------------------	----------------	-------------------	-----------------------------------	-----------------------

2.7.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma ☐ (2) Empresa ☐ (3)

2.8.- Está en posesión de los siguientes títulos académicos.

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de Puestos (Libre Designación o Concurso de Méritos) realizada por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____)

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 1994

Fdo.: _____

(INSTRUCCIONES)

- (1) El tiempo de servicios se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Acompañar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas (antes, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial)
- (3) Acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

ANEXO CODIFICACION

CODIGO	DENOMINACION
AGX00	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
AFX00	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AFX01	ANALISTA SISTEMAS
AFS34	SALUD PUBLICA
AFT01	ARQUITECTO
ATX00	CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES
BGX00	CUERPO GESTION
BFX00	CUERPO TECNICO
BFT06	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
BFT03	INGENIERO TECNICO MINAS
BFX06	PROGRAMADOR PRIMERA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DFX08	OPERADOR

CODIGO	DENOMINACION
01106	LCDO. DERECHO

III. Administración de Justicia

Número 14080

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 101/94, instado por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra Obrazul, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 16 de febrero de 1995, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de marzo de 1995, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 13 de abril de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de un millón seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la finca 7.517-5; un millón seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la finca 7.517-6; seis millones setecientos noventa y cinco mil pesetas para la finca 9.282; y once millones trescientas veinticinco mil pesetas para la finca 9.411 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1.—Una décima parte indivisa en la siguiente finca, que representa la plaza de aparcamiento número cinco: número uno: parte de la planta sótano no vinculada a las viviendas del edificio sin distribución interior alguna con una superficie útil de doscientos sesenta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados, siendo la construida de doscientos setenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, sección 9.ª, libro 114, folio 113, finca 7.517.

2.—Una décima parte indivisa de la finca anterior, que representa la plaza de aparcamiento número Seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, sección 9.ª, libro 114, folio 113, finca 7.517.

3.—Número dos 7. Local en planta baja destinado a almacén, sin distribución interior alguna, con una superficie útil de 42,17 metros cuadrados y construida de 46 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, sección 9.ª, libro 113, folio 104, finca 9.282.

4.—Número dos 3. Local en planta baja, destinado a comercial, sin distribución interior alguna, con superficie útil de 68,69 metros cuadrados y total construida de 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VI, sección 9.ª, libro 114, folio 111, finca 9.411.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 14207

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de venta en subasta pública, al número 891/93, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Gestores y Promotores, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 337.100 pesetas, en los que con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro se celebró tercera subasta, en la que por el Procurador de la parte actora en su nombre, se ofreció por la finca registral número 15.446 del Registro de la Propiedad de La Unión, la cantidad de un millón seiscientas setenta y siete mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (1.677.688 pesetas), cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que regía para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Gestores Promotores, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que, caso de no verificarlos, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto, se expide el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14209

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID****EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.122/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ana María Soto Meroño y Fernando Alcaraz Mejías y Bonifacia Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.432.000 pesetas para la finca con número registral 22.737 y de 5.012.000 pesetas para la finca con número registral 2.751.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 22 de febrero de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 22 de marzo de 1995, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca sita en Cartagena Los Nietos, en la calle Santiago, s/n, esquina calle del Pino inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión con número registral 22.737.

Finca en calle del Pino, 5 y 6 en Los Nietos-Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión con el número registral 22.751.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid, 22 de septiembre de 1994.— El Magistrado Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 14210

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.450/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Francisco J. Abajo Abril, contra Francisco Gutiérrez Soriano y Antonio Boluda Moreno y Fuensanta Valero Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 20 de enero de 1995, a las 10'10 horas. Tipo de licitación 7.452.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 17 de febrero de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Tipo de licitación con la rebaja del 25% del tipo que fue para la primera, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 17 de marzo de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070. Sita en calle Capitán Haya, 66, edi-

ficio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Dos Urbanas. Sita en Mula (Murcia) calle Emeterio Cuadrado, s/n.

1. Piso 4.º C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 857, libro 142, folio 5, finca 17.892, inscripción 2.ª.

2. Piso 4.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 857, libro 142, folio 11, finca n.º 17.898, inscripción 2.ª.

Expendo el presente en Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— La Secretario.

Número 14211

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 712/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Ana Salmerón Hernández y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 19 de enero de 1995, a las 12 horas de su mañana. Tipo de licitación 4.902.800 pesetas para las fincas 25.726, 25.808, 25.816, 25.786, 25.696, 25.806 y 25.702; la suma de 4.659.200 pesetas para la finca 25.802 y la suma de 4.757.200 pesetas para las fincas 25.716 y 25.812, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 23 de febrero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 23 de marzo de 1995, a las 9'40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070. Sita en la calle Capitán Haya número 66, edificios Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000712/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Puerto Mazarrón (Murcia), calle La Ermita, Cerrajería y Fajardo, edificio Orinoco. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.267 y libro 305.

- 1 Lote. Finca 25.726, escalera 2, 1.º A, folio 103.
- 2 Lote. Finca 25.808, escalera, 5, 1.º B, folio 185.
- 3 Lote. Finca 25.816, escalera, 5, 2-B, folio 193.
- 4 Lote. Finca 25.802, escalera 5, bajo C, folio 179.
- 5 Lote. Finca 25.786, escalera 4, 2-C, folio 163.
- 6 Lote. Finca 25.716, escalera 1, 3-D, folio 93.
- 7 Lote. Finca 25.812, escalera 5, 1.º d, folio 189.
- 8 Lote. Finca 25.696, escalera 1, 1-B, folio 73.
- 9 Lote. Finca 25.806, escalera 5, 1-A, folio 183.
- 10 Lote. Finca 25.702, escalera 1, 2-A, folio 79.

Madrid, uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 14202

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 162/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña Cristina Mosquera Flores, contra don Antonio López Fructuoso y doña Isabel Egea-Mateo Andújar, ambos con domicilio en El Palmar (Murcia), Ctra. de Mazarrón, Km. 1 en los cuales se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a la titular posterior Sagakan, S.L., a los fines previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y encontrándose la misma en paradero desconocido, se ha acordado verificar la citada notificación por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los fines previstos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al titular registral de la finca hipotecada Sagakan, S.L., libro firmo y selló el presente edicto en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 14203

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 421/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José María Paredes Fernández, en reclamación de 1.510.767 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José María Paredes Fernández cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fincas registrales número 65.553 y 3.078-N del Registro de la Propiedad de Orihuela 2, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 14204

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 119/88, promovido por Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Costa Marín y doña Ángeles Pérez Mompeán, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de enero de 1995 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 806.761 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 24 de febrero de 1995 próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo de 1995 próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 2429/0000/00/0119/88 del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la nulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 4.120. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 143 vuelto, del tomo 584, libro 32 del Ayuntamiento de Lorquí. Inscripción segunda de hipoteca objeto de autos. Departamento número quince, del bloque Uno, en el término de Lorquí, pago de Los Huertos, en medio o Carrerón o Carretera de Ceutí. Vivienda N, letra N, en primera planta, segunda escalera. De noventa y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida. Cuota de participación es de dos enteros y cuarenta centésimas de otro por ciento.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados don Bartolomé Costa Marín y doña Ángeles Pérez Mompeán, en el único caso de no haber sido posible su no-

tificación personal, a los fines y efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con al menos veinte días de antelación al señalado para dicha licitación; expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14205

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 516/93 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por Letrado, contra Marcos Jódar Riquelme y esposa doña María Dolores Veliz Atenza y Juan Serrano Vivancos y esposa doña Bernarda Montoya Gallardo, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marcos Jódar Riquelme y esposa doña María Dolores Veliz Atenza y Juan Serrano Vivancos y esposa doña Bernarda Montoya Gallardo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 677.175 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Haciéndolo saber a los herederos de don Juan Serrano Vivancos, la existencia de este procedimiento así como la sentencia, habiéndose trabado embargo sobre un compresor 55 HP completo, una bomba 10-40 NP móvil completa y una caldera 4 S.

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados y herederos en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14206

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.078/92 que se siguen a instancias de Banco de Santander, representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Pedro Giménez Toro y doña Pilar Flores Curial, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de enero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 27 de febrero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 27 de marzo de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Sirva la presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Finca. Un solar en el que se encuentra una casa, situada en el término municipal de Murcia, partido de Aljucer, de cabida cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 31 de la sección 9.ª, folio 139 v.º, finca 2.475, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en quince millones de pesetas.

En Murcia, a 2 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 14208

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, en funciones de sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Antonio Eusebio Carrillo Sánchez y otros sobre reclamación de 416.036 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de enero de 1995, en segunda subasta el día 27 de febrero de 1995, y en tercera subasta el día 29 de marzo de 1995 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante Don Juan Manuel, número 3097000017023892 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Si alguna subasta se señalare en día inhábil, se entenderá prorrogada al siguiente día hábil.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hu-

biera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que le rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote n.º 1. Trozo de tierra secano, en término de Huércal Overa, paraje de El Saltador; con una superficie de 2 hectáreas, 86 áreas, 20 centiáreas. Finca inscrita número 41.156, valorada según informe pericial en 2.000.000 de pesetas.

Lote n.º 2. Trozo de tierra secano sito en el término de Huércal Overa, paraje de El Saltador, con una superficie de 613 metros cuadrados; dentro de la misma se ha construido una vivienda con patio. De los que corresponden a una vivienda la superficie de 85,32 metros cuadrados y el resto a patios y porche. Finca inscrita número 41.158, valorada según informe pericial en 7.000.000 de pesetas.

Lote n.º 3. En el término de Vélez Rubio, diputación de Ramblas, pago y sitio de la cumbre de Hitar y de los Rubios, una pequeña hacienda compuesta de una casa vivienda de 37 metros cuadrados; 52 áreas y 45 centiáreas de secano; 8 áreas y 52 centiáreas de regadío y otro trozo de secano de 48 áreas y 30 centiáreas. Finca inscrita número 14.514. Valorada según informe pericial en 400.000 pesetas.

Lote n.º 4. En el término de Vélez Rubio, diputación de Ramblas, pago y sitio de la cumbre de Hitar, una era de trillar con una superficie de 27 áreas 61 centiáreas. Finca inscrita número 14.522. Valorada según informe pericial en 240.000 pesetas, correspondiéndoles a los demandados 1/6 parte indivisa; el valor de ésta es el de 40.000 pesetas, según valoración pericial.

Lote n.º 5. Rústica en el término de Vélez Rubio, situado en el pago de las Peñicas o Piedra Rodada, de cabida 28 áreas y 2 centiáreas, en cuyo perímetro se encuentra una casa-cortijo, finca inscrita n.º 18.421, valorada según informe pericial en 1.500.000 pesetas, correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad el valor de ésta es el de 1.050.000 pesetas.

La valoración total de los bienes embargados, según informe pericial, asciende a 11.140.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulte en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 14715

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.451/1991, a instancia de Caja Postal, S.A., representada por la Procuradora doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez, contra Francisco Alcaraz Cabezas y Emilia Sánchez Segura, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 22 de diciembre de 1994, a las 10^h 10^m horas. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 26 de enero de 1995, a las 10^h 10^m horas de su mañana. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 9 de marzo de 1995, a las 10^h 40^m horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000002451/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la

forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.^a del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda. Urbana. Cuarenta y ocho. Piso vivienda primero en alto, tipo A, sito en Cartagena (Murcia), en la calle Ramón y Cajal, número 13, escalera derecha, 1.^o A, Edificio Juan Pablo I. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al tomo 2.021, libro 136, folio 121, finca número 15.640, inscripción 1.^a.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 14714

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Tercera****EDICTO**

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Tercera se sigue la

ejecutoria número 18/93, dimanante del P.A. 365/92 del Juzgado de Instrucción de Murcia-3, contra Pedro Hernández Jerez, por robo, en la que ha sido condenado al pago de indemnizaciones y habiéndose acordado en fecha de hoy sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo y que más adelante se relacionan.

Condiciones:

1.^a—Se convoca la primera subasta para el día 20 de diciembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Sección, sirviendo de tipo para la subasta el del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

2.^a—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se convoca una segunda para el día 10 de enero, a la misma hora y en el mismo lugar, con rebaja del 25% del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

3.^a—Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se convoca una tercera en el lugar y hora señalados, para el día 7 de febrero, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Tribunal, junto al importe de la consignación a que se refiere el número anterior, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer fortuna en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Valoración pesetas

Un anillo solitario en oro con piedra	35.000
Un anillo solitario en oro con piedra	30.000
Una alianza en oro	15.000
Un anillo sello en oro con inscripción PH	20.000
Una sortija en oro con cinco granates	30.000
Una esclava en oro con la inscripción SEBAS	12.000
Una cadena radial con cruz de perlas y oro	70.000
Medalla de la Virgen Niña	28.000
Un fetiche en forma de mina de guerra marina en oro	8.000

En Murcia a 7 de noviembre de 1994.—El Presidente, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—La Secretaria.

Número 14713

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 247/94, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador señor López Palazón, contra doña Magdalena Plane García y don Francisco Martínez Cayuela, en reclamación de 137.808 pesetas de principal, he acordado por resolución de esta fecha citar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 7 de diciembre, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de practicar la prueba de confesión judicial, y en caso de no comparecer a esta primera citación se le cita para el próximo día 13 de diciembre, a las 11 horas, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Dado en Cartagena a 17 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 14319

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 42/94, seguido a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra la demandada Automóviles ZZ, S.L. y otra más, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Automóviles ZZ, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 27 de octubre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 14472

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 545/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, en reclamación de 610.229 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar vista a dicha parte demandada, Francisco Pinar Carmona, cuyo domicilio actual se desconoce, que asciende a la suma de 680.959 pesetas, para que en el término de tres días pueda alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se declarará firme y se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 14590

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 125/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Antonia Ortuño Orenes y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 21 de diciembre de 1994, a las 9'40 horas.

Tipo de licitación que con la descripción de las fincas se dirá, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 18 de enero de 1995, a las 9'40 horas.

Tipo de licitación con la rebaja del 25% del tipo de la 1.ª subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha día 15 de febrero de 1995, a las 9'40 horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 245900000125/92. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbanas. Sitas en Molina de Segura (Murcia). Inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura:

Tipo de licitación para la primera subasta:

- 2.048.074 pesetas para los lotes: 1, 3, 5, 6 y 8.
- 2.114.314 pesetas para los lotes: 2, 4 y 7.
- 2.583.330 pesetas para el lote 9.
- 1.810.895 pesetas para los lotes: 10, 18 y 21.
- 2.425.211 pesetas para el lote 11.
- 2.003.203 pesetas para los lotes: 12, 15 y 20.
- 1.808.758 pesetas para los lotes: 13, 14, 16 y 17.
- 1.938.853 pesetas para el lote 19.

Lote uno.—Travesía Asunción, número 4, bloque C, 1.º B. Inscrita al tomo 651, libro 172, folio 114, finca número 22.161.

Lote dos.—Mismo domicilio y bloque que la anterior, 2.º A. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, al folio 116, finca número 22.163.

Lote tres.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 118, finca número 22.165.

Lote cuatro.—Mismo domicilio que la anterior, 3.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 120, finca número 22.167.

Lote cinco.—Calle Molina de Aragón, número 8, piso 1.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 122, finca número 22.169.

Lote seis.—Travesía Asunción, número 4, bloque C, piso 5.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 130, finca número 22.177.

Lote siete.—Mismo domicilio que la anterior, 6.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 132, finca número 22.179.

Lote ocho.—Mismo domicilio que la anterior, 6.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 134, finca número 22.181.

Lote nueve.—Mismo domicilio que la anterior, 5.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 136, finca número 22.183.

Lote diez.—Calle San Juan, número 30, bloque D, 1.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca número 22.193.

Lote once.—Mismo domicilio que la anterior. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 148, finca número 22.195.

Lote doce.—Mismo domicilio que la anterior. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 158, finca número 22.205, 1.º G.

Lote trece.—Mismo domicilio que la anterior, 1.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 160, finca número 22.207.

Lote catorce.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º E. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 170, finca número 22.217.

Lote quince.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º F. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 172, finca número 22.219.

Lote dieciséis.—Mismo domicilio que la anterior, 2.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 176, finca número 22.223.

Lote diecisiete.—Mismo domicilio que la anterior, 3.º H. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 192, finca número 22.239.

Lote dieciocho.—Mismo domicilio que la anterior, 4.º A. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 194, finca número 22.241.

Lote diecinueve.—Mismo domicilio que la anterior, 4.º B. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 196, finca número 22.243.

Lote veinte.—Calle Molina de Aragón, número 3, 4.º F. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 204, finca número 22.251.

Lote veintiuno.—Calle San Juan, número 30, bloque D, 6.º D. Inscrita al mismo tomo y libro, al folio 232, finca número 22.279.

Madrid, 12 de julio de 1994.— El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 14592

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio verbal número 248/94, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios sufridos en accidente de circulación, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de doña Dolores Sánchez López, contra don Miguel Sánchez López y esposa Carmen García, y contra la herencia Ilacente y Comunidad Hereditaria y cualesquiera posibles herederos de Cristina Sánchez García de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de diciembre y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio verbal con el apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándoles que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Comunidad Hereditaria y cualesquiera posibles herederos de doña Cristina Sánchez García, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, 7 de noviembre de 1994.— El Secretario.

Número 14066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 742/94 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don José Vicente Pellicer Frutos, don José Pellicer Martínez, doña María Ana Frutos Moreno, don Antonio Pellicer Martínez y doña Dolores Iniesta Nicolás, en paradero desconocido en reclamación de 960.857 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Vehículo matrícula MU-6930-AJ, propiedad de don José Vicente Pellicer Frutos.

—Fincas números 17.203 y 17.181 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Propiedad de don José Vicente Pellicer Frutos.

—Fincas números 7.792, 2.230 y 12.981 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Propiedad de don José Pellicer Martínez y doña María Ana Frutos Moreno.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 25 de octubre de 1994.—La Secretaria.

Número 14160

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Segunda****EDICTO**

Don Fernando López del Amo González, Magistrado-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 9/94 del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier, en el rollo de apelación número 480/94, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 8 de septiembre de 1994.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 480/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 9/94 sobre accidente de tráfico, procedentes del Juzgado de Instrucción número Dos de San Javier; en el que han intervenido en calidad de apelante "La Patria Hispana, S.A.".

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por La Patria Hispana, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que se alude en el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a José María Jubany Sabe, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 14161

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Segunda****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 946/88, del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca, en el rollo de apelación número 419/94, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 22 de julio de 1994.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrada doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 419/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 946/88, sobre daños en tráfico, procedentes del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca; en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, en calidad de apelado, y como apelante, José López Álvarez Castellón, representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don José López Álvarez Castellón, contra la sentencia dictada de 22 de enero de 1994, dictada por el Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca, en el juicio de faltas número 946/88, debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Sabater Valverde y a la Cía. Reunión, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 24 de octubre de 1994.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 14165

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jerónimo Quesada Navarro y don José Antonio Rodríguez Piñero, en nombre y representación de Jerónimo Quesada Navarro y José Antonio Rodríguez Piñero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.587/94.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14157

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 296/94 y medidas provisionales número 298/94, instado por doña Amalia Barroso Molina, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo, contra don Juan Romero Vidal, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Juan Romero Vidal, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo cítese al mismo, para el día 20 de diciembre, a las diez horas, a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Juan Romero Vidal, expido el presente en Murcia a 31 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14158

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.690/93, a instancias de María José Alcaraz Martínez y tres más, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo preventivo sobre los bienes propiedad de Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en

cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.753.887 pesetas, en concepto de principal más otras 400.000 pesetas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en especial sobre las cantidades pendientes de devolver por Hacienda a la citada empresa en concepto de IVA. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez de lo Social de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 26 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 14159

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de indemnización, bajo el número 1.628/94, a instancias de Sebastián García García y cuatro más, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 5 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo preventivo sobre los bienes propiedad de Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 658.535 pesetas, en concepto de principal más otras 70.000 pesetas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en especial sobre las cantidades pendientes de devolver por Hacienda a la citada empresa en concepto de IVA. Líbrese oficio a la Delegación de Hacienda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez de lo Social de Cartagena. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 26 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 14162

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio de faltas número 20/94 BG, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por lesiones en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante don José Antonio Segura López, y como denunciado don José Villena Martínez...

Fallo; Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don José Villena Martínez de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia es firme, sólo respecto a las partes a las que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 967 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don José Villena Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 14163

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 739/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Coll Alarcón y Purificación Bernabé Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de mayo próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día trece de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día trece de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.— Ochenta y dos: Piso séptimo, letra J, escalera segunda, sito en la séptima planta excluida la baja del edificio Júpiter 2.ª Fase, en el término de Murcia, Avenida del Ministro José Solís Ruiz. Teniendo una superficie construida de 105,36 metros cuadrados y útil de 81,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, libro 117, Sección 1.ª, folio 66, finca número 10.404. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Urbana.— Nueve: Bungalow en segunda planta, situada en el término de Torrevieja, Campo de Salinas, Urbanización El Torrejón Alto, manzana número 82. Teniendo una superficie el solar de 37,55 metros cuadrados, con porche y terraza sobre unos 6,70 metros cuadrados, todo ello sobre una parcela de 77,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Dos, al tomo 1.366, libro 282, Sección Torrevieja, folio 26, finca número 21.333. Valorada a efectos de subasta en dos millones setecientas mil pesetas.

La nuda propiedad de rústica: Un trozo de tierra situado en la huerta y término de Murcia, partido de Puente Tocinos. Teniendo una superficie de 10 áreas, 98 centiáreas y 83 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Murcia Uno, al libro 199, de la Sección 6.ª), folio 22, finca número 15.997. Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Dado en Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 14164

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 821/92, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, y dirigido por el Letrado Sr. Robles Musso, contra María Teresa García Miranda, declarado en rebeldía; y...

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Teresa García Miranda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 130.017 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 14166

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Obispado de Cartagena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre demolición de la iglesia de Monteagudo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.604/1994.

Dado en Murcia, dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14168

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Juan Martín Peñalver Gómez, en nombre y representación de Antonio Jiménez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística número 1.930/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.508/1994.

Dado en Murcia, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14178

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Francisco Illán Roca, en nombre y representación de Pedro López Requena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre imposición de multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.168/1994.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14153

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio. Que en los autos 973/94, se ha dictado sentencia número 555/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gállego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de los de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido, entre partes: como demandante doña Consuelo Lax Meseguer, con D.N.I.

74.345.534, domiciliada en Las Torres de Cotillas, Murcia, en la calle Antón Tobalo, número 129, dirigida por el Letrado Sr. Caballero Bernabé, contra la empresa José Martínez Martínez, domiciliada igualmente en Las Torres de Cotillas, en la C/ Antonio Machado, número 2; y,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Consuelo Lax Meseguer, contra la empresa José Martínez Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

336.105 pesetas y 355.311 pesetas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada José Martínez Martínez, domiciliada últimamente en C/ Antonio Machado, número 2, Las Torres de Cotillas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 14260

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio. Que en los autos 1.026-1.027/94, se ha dictado sentencia número 569/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gállego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de los de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de rescisión de contrato, entre partes: como demandante, doña Josefa Pérez Valero, con D.N.I. 22.453.733, domiciliada en la Pedanía del término municipal de Murcia de Zarandona, asistida por don Antonio Pérez Hernández; y como parte demandada, la empresa Unimurcia, S.L., domiciliada en la calle Victorio, número 36, de Murcia, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Pérez Valero frente a la empresa Unimurcia, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que ligaba a la actora con la empresa demandada, condenando a ésta a que le indemnice en cuantía de: 70.942 pesetas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsa-

bilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Unimurcia, S.L., domiciliada últimamente en C/ Victorio, número 36, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a treinta y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 14258

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio. Que en los autos 926/94, se ha dictado sentencia número 628/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gállego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de los de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido, entre partes: como demandante, don José Guijarro Díaz, domiciliado en Alcantarilla, Murcia, en la calle Princesa, número 1, dirigido por don Antonio Pérez Hernández; y como parte demandada, la empresa Envases Químicos, S.A., dedicada a la industria química y domiciliada en Alcantarilla, Murcia, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Guijarro Díaz, contra la empresa Envases Químicos, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

4.397.664 pesetas y 737.766 pesetas.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

De interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Envases Químicos, S.A., domiciliada en Carretera de Mula, Km. 0.5, de Alcantarilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a treinta y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría.

Número 14183

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Construcciones Marcón, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 3.368/92, de fecha 30 de diciembre de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.593/1994.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14180

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 348 de 1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don Juan Alonso Alcázar y doña Tadea García Gracia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 2 de febrero de 1995, a las 10 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 8 de marzo de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea infe-

rior a la cantidad de 5.300.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Finca número 21.966, tomo 2.308, libro 285, Sección 2, folio 72, inscripción 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Dado en Cartagena a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 14184

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Juan Pérez Mendoza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.489/1994.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14185

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Asunción Pérez de Lema Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución confirmatoria del acta de liquidación 5-10-90, numerada 1.673/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las perso-

nas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.319/1994.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14147

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos, en sustitución reglamentaria en el Juzgado de lo Social Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.297/93, seguido a instancia de Alejandro Terror Marqués, contra Peninsular de Tubos, S.L., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Terror Marqués, frente a Peninsular de Tubos, S.A., declaro que dicha demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 306.630 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065.2297/93. Asimismo deberá efectuar un depósito de 25.000 pesetas, en la misma entidad bancaria, y número 309200067, acreditándolo mediante el

oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Peninsular de Tubos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de octubre mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14148

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos, en sustitución reglamentaria en el Juzgado de lo Social Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.301/93, seguido a instancia de Concepción Sánchez Cascales, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Nobiflor Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Concepción Sánchez Cascales, frente a Nobiflor, Murcia, S.L. y FOGASA, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 366.482 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días siguientes a su

notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-2301/93. Asimismo deberá efectuar un depósito de 25.000 pesetas, en la misma entidad bancaria, y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Nobiflor Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de octubre mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14186

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Asunción Pérez de Lema Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución confirmatoria del acta de liquidación de 5-10-90 numerada 1.675/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.318/1994.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14146

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos en sustitución reglamentaria en el Juzgado de lo Social Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.289/93, seguido a instancia de Serafín Cascales Baeza, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y Electrónica Comercial Cruz, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Serafín Cascales Baeza, frente a Electrónica Comercial Cruz, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 248.567 pesetas a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Electrónica Cruz, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintisiete de octubre mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 14170

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Antonio Conesa Vergara, en nombre y representación de don Alberto Amat Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre orden de 28 de abril de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.039/1994.

Dado en Murcia, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14169

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber que por don Juan Martín Peñalver Gómez, en nombre y representación de Antonio Rubio Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.117/1994.

Dado en Murcia, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 14167

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 2/94, promovidos por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios "Residencial Azalea", doña Josefa Alejandra Clemente Escudero, representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa, contra don José María Martínez Álvarez y su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio de cognición número 2/94 promovidos por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios "Residencial Azalea", doña Josefa Alejandra Clemente Escudero, representada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y asistida por el Letrado Sr. Grau Ripoll, contra don José María Martínez Álvarez y su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa en nombre y representación de la Presidenta de la Comunidad de Propietarios "Residencial Azalea" doña Josefa Alejandra Clemente Escudero contra don José María Martínez Álvarez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 138.483 pesetas y al pago de las costas.

Esta cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del quinto día desde su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don José María Martínez Álvarez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena a once de octubre de mil

novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, José Miñarro García.— Ante mí, La Secretaría.

Número 14171

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 663/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia contra doña María Salud Mazón Andreu y contra los herederos desconocidos de don Fulgencio Molina Marín, en los cuales se ha practicado la tasación de costas que en extracto es la siguiente:

Principal reclamado: 154.267 pesetas.
Honorarios Letrado: 50.269 pesetas.
Suplidos Procurador: 33.539 pesetas.
Derechos Procurador: 33.350 pesetas.
Intereses: 91.570 pesetas.
Suma: 362.995 pesetas.
Consignado: 200.000 pesetas.
Resto que falta: 162.995 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

Número 14172

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.824/94, instado por doña Guadalupe Ríos Guadalupe, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra don Andrés Reyes Aguilera, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Andrés Reyes Aguilera para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14173

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo que se tramita con el número 260/93 a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Prieto contra don Enrique Velasco Martínez y don Enrique Juan Velasco Iniesta que se encuentran en paradero desconocido y con último domicilio en C/ Moreno, número 2, de Alcantarilla (Murcia), y contra sus cónyuges, en su caso, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

"Sentencia.— En Murcia a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 206/93 entre partes; de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis Hernández Prieto y defendido por el Letrado don Mariano Arqués Perpiñán y de otra como demandado Enrique Velasco Martínez y don Enrique Juan Velasco Iniesta y cónyuges, en su caso cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Enrique Velasco Martínez y don Enrique Juan Velasco Iniesta, y cónyuges, en su caso a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de dos millones trescientas veintidós mil ciento dos pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se encuentran en paradero desconocido se expide de la presente en la ciudad de Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 14606

YECLA

EDICTO

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la Modificación de las Tarifas correspondientes a la Ordenanza número 14, reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, para el ejercicio 1995, quedando fijada las mismas en la cuantía que a continuación se indica:

A) Vivienda unifamiliares y locales sin actividad: 7.895.

B) Profesionales, oficinas, talleres artesanales: 12.655.

C) Comercios en general y demás locales no tarifados: 13.820.

D) Autoservicios, pescaderías y similares: 15.795.

E) Supermercados, venta mayor de frutas y verduras: 19.735.

F) Cafeterías, pubs, bares y similares: 23.685.

G) Restaurantes, hoteles y similares: 27.635.

H) Residuos industriales: 27.635.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan las referidas tarifas expuestas al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, sin haber reclamaciones, se entenderá el acuerdo como definitivamente adoptado.

Yecla a 21 de noviembre de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 14345

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de octubre de 1994, el acuerdo de reparcelación del Polígono de Actuación número 25 de las NN. SS. de Cehegín, se abre plazo de un mes, para información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, del Reglamento de Gestión Urbanística, durante el cual podrá examinarse el expediente en las dependencias municipales, de 9 a 14 horas.

Cehegín, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 14382

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Manuel Maique Nicolás, en representación de Caja Rural de Almería, licencia para establecer la actividad de oficina bancaria, con emplazamiento en calle Mayor, número 178, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Antonio Ferrer Cano.

Número 14381

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Riquelme Martínez, en representación de Pan Benito, S.L., licencia para establecer la actividad de panadería, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/4, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Antonio Ferrer Cano.

Número 14380

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Vidal Casais licencia para establecer la actividad de elaborador de helados, con emplazamiento en calle Andorra, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Antonio Ferrer Cano.

Número 14379

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don José García Mayor licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Pepe de Santos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Antonio Ferrer Cano.

Número 14728

MURCIA
Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 9 de noviembre de 1994 han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

—Ocupación de Puestos y Casetas en Mercados (septiembre y octubre de 1994).

—Ocupación de vía pública con kioscos (septiembre y octubre de 1994).

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los Precios Públicos por ocupación de Puestos y Casetas en mercados y Kioscos en la vía pública de los meses de septiembre y octubre de 1994 será del 20 de noviembre de 1994 al 20 de enero de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradora Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenaría, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 14344

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este

Ayuntamiento, de 26 de octubre de 1994, han sido aprobados los siguientes padrones:

Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 1994

Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al quinto bimestre de 1994

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana del año 1994, estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentequilla, 2, y los recibos del Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta del quinto bimestre de 1994, estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sita en Plaza del Templete, 1. El periodo voluntario de cobranza para ambos Padrones finalizará el 5 de febrero de 1995.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 31 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 14387

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de mobiliario para la oficina de Hacienda en calle Mayor, realizadas por Origen Mobiliario Internacional, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para revolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 14717

PUERTO DE CARTAGENA

Autoridad Portuaria de Cartagena

Ente Público Puertos del Estado

ANUNCIO

Concurso público para la gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el Puerto de Cartagena

Objeto del contrato: La gestión, en régimen de concesión, del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Cartagena. Se considerarán actividades integrantes del servicio las labores de carga, descarga, estiba, desestiba y transbordo de mercancías, objeto de tráfico marítimo.

Bases del concurso: El Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en el puerto de Cartagena, aprobado por la Dirección General de Puertos y Costas con fecha 23 de noviembre de 1988, de conformidad con la Orden de 15-4-87 ("B.O.E." 95) con las adaptaciones a la Ley 27/1992 correspondientes.

Requisitos para la licitación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio, aprobado por resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, y teniendo en cuenta las nuevas cuantías de los conceptos revisables.

Solicitudes: Deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de Cartagena, acompañando la documentación que se especifica en la Cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio.

Plazo de presentación: Se admitirán las proposiciones en el Registro de la Autoridad Portuaria, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las doce horas del último día.

El Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio de Estiba y Desestiba, estará de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Autoridad Portuaria.

Los actuales concesionarios del Servicio de Estiba y Desestiba continuarán en su gestión conforme al contenido de las cláusulas de sus respectivas concesiones.

Cartagena, 9 de noviembre de 1994.—El Presidente, José Luis Saura Roch.

Número 14712

COMPañÍA MERCANTIL "NÉCTAR COSTA BLANCA, S.L."

LORCA

José Hernández Martínez, liquidador único de la Compañía Mercantil "Néctar Costa Blanca, S.L.", domiciliada

en Lorca (Murcia), diputación de Parrilla, El Consejero, y con N.I.F. B-30283907.

CERTIFICO:

Que el balance de liquidación de la citada Compañía Mercantil es el siguiente:

	Activo	Pasivo
Terrenos y bienes naturales	16.000.000	
Capital		16.000.000
Total	16.000.000	16.000.000

Y para que así conste, lo firmo en Lorca a 11 de noviembre de 1994.

Número 14509

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de doña María Nieves Sancibrián Sainz, y por haber cesado en este Colegio como Agentes de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicha señora la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, vr. 12 de agosto de 1994.—El Vicepresidente.

Número 14510

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Mariano Velasco Escudero, y por haber cesado en este Colegio como Agentes de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, vr. 12 de agosto de 1994.—El Vicepresidente.